GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N ° 233 -2022-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 28 de Febrero del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-000062-001, que contiene el Oficio N° 001-2022-HRI-J-OADI, solicitando la Reconformación del Comité Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Ica, peticionado por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación a través del documento citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico- SINARAME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo, en su artículo 3° precisa que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME, señala que son órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico: El Consejo Nacional de Residentado Médico, el Comité Directivo, los Consejos Regionales de Residentado Médico y los Consejos de Sedes Docentes; asimismo en su artículo 15 establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico, estableciendo además, como deben de estar conformados.

Que, el reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley mencionada.

Que, mediante Oficio N° 001-2022-HRI-L-OADI, de fecha 04 de Enero del 2022, emitido por el Jede de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita Reconformar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Ica.

Que, con la finalidad de regular el funcionamiento y desarrollo del Programa de Residentado Médico en el Hospital Regional de Ica, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de

....///

\\\...

la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo resolviendo reconformar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Ica, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente.

Que, mediante MEMORANDO N° 00177-2022-HRI/DE, de fecha 18 de Febrero del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto resolutivo Reconformando el COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el **COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, el cual quedara conformado de la siguiente manera: ----------

- **MC. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO.**
  Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica
- **MC. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA.**
  Jefe del Departamento de Medicina
- **MC. MARIO ASTOCAZA SULCA.**
  Jefe del Dpto. de Pediatría
- **MC. FRANK GOMEZ REQUEJO.**
  Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- **MC. JULIO CHOQUE RAYMUNDO.**
  Jefe del Departamento de Cirugía
- **MC. EDWIN LI HERNANDEZ.**
  Jefe del Departamento de Centro Quirúrgico
- **MC. VICTOR HUGO BARRIENTOS RAMOS**
  Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación
- **MC. HILDA GUERRERO ORTIZ.**
  Representante de la UNICA
- **MC. EDGAR ANTONIO LEZMA ANDIA.**
  Representante de la UPAO
- **ABOG. AMERICO ALBERTO CORNEJO GARCIA.**
  Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 338-2018-HRI/DE, de fecha 30 de Julio del 2018, y todas las demás que se opongan a la presente Resolución.----------

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. ----------

Regístrese y Comuníquese,

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 62101

JAGT/D.E. HRI.
ELCF/D.E.ADM.
AACG/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL